REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 5911

"Por medio de la cual se adjudica el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

El Secretario general del Departamento de Sucre, amparado en el Decreto N° 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual "se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el Pliego de Condiciones Definitivo para el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que mediante resolución No. 5608 del 20 de noviembre de 2025, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, se dio apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió la siguiente oferta:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
Oferta saneamiento gobernación sucre 2025	SILVA Y SILVA CONSULTORIA SAS	26/11/2025 7:58 AM	1.000.000.435 COP

Que el informe de requisitos habilitantes y evaluación de oferta fue publicado en la plataforma SECOP II el día 28/11/2025 5:01 PM y la fecha límite para la recepción de observaciones se estableció el **3/12/2025 6:00 PM,** termino en el cual no se recibieron observaciones y/o aclaraciones al informe publicado.

Que en el informe de evaluación, el oferente **SILVA Y SILVA CONSULTORIA S.A.S.**, fue declarado **HÁBIL**, y obtuvo el siguiente puntaje:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 5911

"Por medio de la cual se adjudica el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

CRITERIO	PROPONTE 1 SILVA Y SILVA CONSULTORIA S.A.S.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	500
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	385
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0
MIPYMES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL	**987,5**

Que en este mismo informe, el comité de verificacion de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, recomendó al ordenador del gasto celebrar el contrato derivado del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025, con el oferente **SILVA Y SILVA CONSULTORIA S.A.S.**, por valor de **MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.000.000.435) M.CTE.**

Que el oferente **SILVA Y SILVA CONSULTORIA S.A.S,** mediante mensaje CO1.MSG.8829391, enviado al proceso el día 27/11/2025, manifestó no estar inmerso en la condiciones establecidas en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024.

Que en mérito de lo anterior y conforme al resultado del informe de evaluación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025**, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** al proponente **SILVA Y SILVA CONSULTORIA S.A.S**. con Nit No. 901.983.356 – 2, representada legalmente por **LUIS RICARDO PADILLA BRUNAL**, con cedula de ciudadanía No 78.694.391, por valor de **MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.000.000.435) M.CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 5911

"Por medio de la cual se adjudica el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-008-2025,** cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL SANEAMIENTO DE BIENES BALDÍOS URBANOS CON FINES DE TITULACIÓN EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Tipo de Recurso	Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificada de disponibilidad	Valor certificado disponibilidad presupuestal
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	10625	23 de octubre de 2025	$1.000.000.435,00

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II y queda notificada con su publicación.

ARTICULO QUINTO: Se invita a todas las veedurías que ejercan control con ocasión a la ejecución del contrato que se derive de la presente resolución.

Dada a los, 05 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEÓN.
Secretario General

Parte jurídico	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de Contratación	
Revisó	MARÍA ANGÉLICA TORRES	Asesora de Despacho	
Proyectó	REINA PÉREZ CHAMORRO	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			